Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1991 Nº 21.931

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 47
(De 4 de diciembre de 1991)
"POR EL CUAL SE PRORROGA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS LETRAS DEL TESORO NACIONAL."

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE No. 48
(De 4 de diciembre de 1991)
"POR EL CUAL SE ORDENA A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS HACER Y MANTENER UN INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O BAJO SU ADMINISTRACION E INFORMAR DEL MISMO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Y A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION No. 322
(De 27 de noviembre de 1991)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA INSTALACION DE LA ZONA PROCESADORA ISLA MARGARITA."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION No. 323
(De 27 de noviembre de 1991)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA INSTALACION DE LA ZONA PROCESADORA TELEPUERTO PANAMA."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION No. 332
(De 27 de noviembre de 1991)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A./NISSHO IWAI CORPORATION NIC/NEC CORPORATION DE JAPON."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION No. 337
(De 4 de diciembre de 1991)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA DEL ACTO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO QUE LLEVARA A CABO EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION DE LAS INVERSIONES PUBLICAS PARA EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO."

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION No. 338
(De 4 de diciembre de 1991)
"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL PROYECTO DE ACUERDO SUPLEMENTARIO No. 2 AL CONTRATO No. 3 DEL 25 DE OCTUBRE DE 1990 A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 47
(De 4 de diciembre de 1991)

"Por el cual se prorroga la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, debido a la difícil situación de las finanzas públicas, referente a los compromisos crediticios nacionales e internacionales, el Gobierno se encuentra en un período de ordenamiento de la deuda pública;

Que, el nuevo Gobierno de Reconstrucción y Reconciliación Nacional, está haciendo ingentes esfuerzos con el Gobierno de los Estados Unidos de América y los Organismos Internacionales para hacerle frente a los compromisos adquiridos con anterioridad por la República de Panamá;

Que, de acuerdo al Artículo Quinto y Sexto del Decreto de Gabinete No. 46 de 14 de febrero de 1969, modificado por el Decreto de Gabinete No. 408 de 29 de diciembre de 1970, las Letras del Tesoro Nacional, cuya emisión se autoriza, deberán pagarse el día de su vencimiento a su presentación al Banco Nacional de Panamá, con los correspondientes intereses por parte del Gobierno, pago que debe hacerse en balboas o dólares de los Estados Unidos de Norteamérica;

Debido a las razones aquí enunciadas las Letras del Tesoro Nacional, emitidas con base al Decreto No. 46 de 14 de febrero de 1969, cuyo vencimiento correspondía al trimestre que finalizó el 5 de abril de 1988, debieron ser prorrogadas por quince (15) trimestres, el último de los cuales finaliza el 11 de diciembre de 1991;

Que, la prevaleciente situación económica financiera que atraviesa el país, obliga al Estado a prorrogar nuevamente por las razones indicadas, la fecha de vencimiento de las Letras del Tesoro Nacional, emitidas con base en el Decreto No. 46 de 14 de febrero de 1969.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Las Letras del Tesoro Nacional emitidas con fundamento en el Decreto de Gabinete No. 46 de 14 de febrero de 1969, cuyo vencimiento correspondía al trimestre que finalizó el 5 de abril de 1988 y que fueron prorrogadas por quince (15) trimestres, el último de los cuales finaliza el 11 de diciembre de 1991, quedarán prorrogadas por un período trimestral adicional, contados a partir del 12 de diciembre de 1991.

ARTICULO 2º: Los intereses que se devenguen durante el período de prórroga de las Letras del Tesoro Nacional serán pagados a su vencimiento.

ARTICULO 3º: De conformidad con lo previsto en el Numeral 7 del Artículo 195 de la Constitución Política de la República de Panamá, remitir copia autenticada del presente Decreto de Gabinete a la Asamblea Legislativa.

ARTICULO 4º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE R. ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 48
(De 4 de diciembre de 1991)

"Por el cual se ordena a las instituciones públicas hacer y mantener un inventario de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad o bajo su administración e informar del mismo al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General de la República.".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 2 del Artículo 276 Constitucional, el control que ejerce la Contraloría General de la República recae también sobre los bienes públicos;

Que para el ejercicio efectivo del registro y control de los bienes públicos se hace imprescindible hacer y mantener un inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o bajo la administración de las entidades públicas.

Que conforme a los Artículos 8 y 13 del Código Fiscal, constituye un deber jurídico de cada Ministerio, entidad descentralizada, empresa estatal, entidades públicas en general, incluyendo las municipales, hacer y mantener un inventario de todos los bienes muebles e inmubles de su propiedad o bajo su administración e informar del mismo al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General de la República.

Que, a tales efectos:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Todos los Ministerios, entidades de la Administración de Justicia, de la Asamblea Legislativa, entidades descentralizadas, empresas estatales, intermediarios financieros, entidades municipales e instituciones públicas en general, deben hacer y mantener un inventario de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad o bajo su administración e informar del mismo, así como de cualquier cambio, al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General de la República.

ARTICULO 2º. Para el levantamiento del inventario a que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Tesoro conjuntamente con la Contraloría General, elaborarán un Manual instructivo, el cual será entregado a todas las entidades públicas, a efecto de que rindan la infomación respectiva.

ARTICULO 3º: Las entidades públicas a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto de Gabinete, tendrán, un término de un (1) mes, contado a partir del recibo del Manual instructivo que se precisa en el Artículo Segundo de la excerta legal mencionada, para remitir copia autenticada del referido inventario de bienes al Ministerio de Hacienda y Tesoro y a la Contraloría General.

ARTICULO 4º: El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República, una vez que reciban el inventario correspodiente verificarán y examinarán el mismo, a efecto de que éste refleje la realidad patrimonial de las instituciones públicas, fundamentada en los actos normales de adquirir el uso, goce o disposición de los bienes muebles e inmuebles, tales como: contratos, órdenes de compra, donaciones, permuta, compensación, cesiones o formas análogas.

ARTICULO 5º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO J. GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 322
(De 27 de noviembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable a la instalación de la Zona Procesadora Isla Margarita."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 16 de 6 de noviembre de 1990, la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación , recomendó al Consejo de Gabinete el desarrollo de la Zona Procesadora para la Exportación denominada "Isla Margarita", por parte de la empresa Isla Margarita Development, Inc.

Que la Zona Procesadora "Isla Margarita" se desarrollará en la Isla Margarita, Ciudad de Colón, Provincia de Colón, amparando una inversión inicial de Cuatro Millones Seiscientos Cuareta y Dos Mil Doscientos Cuarenta Un Balboas con 18/100 (B/.4,642.241.18), lo cual contribuirá a disminuir el índice de desempleo imperante en la Provincia de Colón.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable a la instalación de la Zona Procesadora para la Exportación, "Isla Margarita", la cual llevará a cabo la empresa Isla Margarita Development, Inc., en la Isla Margarita, Ciudad de Colón, Provincia de Colón.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO C. HARRIS
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
DELIA CARDENAS
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.
BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, a.i.
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 323
(De 27 de noviembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable a la instalación de la Zona Procesadora Telepuerto Panamá."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ley No. 16 de 6 de noviembre de 1990, la Comisión Nacional de Zonas Procesadoras para la Exportación , recomendó al Consejo de Gabinete el desarrollo de la Zona Procesadora para la Exportación denominada "Telepuerto Panamá", por parte de la empresa Telepuerto Panamá, S.A.

Que la Zona Procesadora "Telepuerto Panamá" se desarrollará en el Corregimiento de Tocumen, amparando una inversión inicial de Dos Millones y Medio de Balboas (B/.2,500.000.00), lo cual contribuirá a disminuir el índice de desempleo imperante en nuestro país.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable a la instalación de la Zona procesadora para la Exportación, "Telepuerto Panamá", la cual llevará a cabo la empresa Telepuerto Panamá, en el Corregimiento de Tocumen.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO C. HARRIS
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
DELIA CARDENAS
Ministra de Hacienda y Tesoro, a.i.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, a.i.
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 332
(De 27 de noviembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A./NISSHO IWAI CORPORATION NIC/NEC CORPORATION de Japón."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A. (CESA), agente y representante autorizado en la República de Panamá de NISSHO IWAI CORPORATION NIC/NEC de Japón, para la adquisición e instalación de 5,120 líneas telefónicas digitales, tipo NEAX-61E, debidamente instaladas en el Area Metropolitana por un monto total de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 918,895.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación, que serán pagados directamente por el INTEL.

Que para esta contratación el Consejo de Gabinete exceptuó al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), de la celebración del requisito de Licitación Pública y lo autorizó por medio de la Resolución No. 26 de 28 de febrero de 1991.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las Partidas Presupuestarias No. 2.74.1.1.0.02.29.563 y 2.74.1.1.0.01.34.301, ambas de la vigencia fiscal de 1991, del presupuesto de inversión del INTEL.

Que esta contratación ha recibido la opinión favorable del Consejo Económico Nacional

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) y la empresa COMUNICACIONES ELECTRONICAS INTERNACIONALES, S.A. (CESA), agente y representante autorizado en la República de Panamá de NISSHO IWAI CORPORATION NIC/NEC CORPORATION de Japón, para la adquisición e instalación de 5,120 líneas telefónicas digitales, tipo NEAX-61E, debidamente instaladas en el Area Metropolitana por un monto total de NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.918,895.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación, que serán pagados directamente por el INTEL.

ARTICULO 2º: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
DELIA CARDENAS
Ministra de Hacienda y Tesoro,a.i.
BOLIVAR ARMUELLES
Ministro de Educación, a.i.
JORGE R. ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
ROBERTO ALFARO E.
Ministro de Comercio e Industrias
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia y
Encargado de Relaciones Exteriores

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 337
(De 4 de diciembre de 1991)

"Por medio de la cual se exceptúa del Acto Público correspondiente al Contrato que llevará a cabo el Proyecto de mejoramiento de la gestión de las Inversiones Públicas para el Programa de Retiro Voluntario."

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 9 de 8 de noviembre de 1973 el Gobierno de la República de Panamá, aprobó en todas sus partes el Acuerdo celebrado entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), suscrito en esta Ciudad el 23 de agosto de 1973.

Que el 26 de junio de 1991 el Gobierno de la República de Panamá y el Representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmaron el Convenio para la Dinamización del la Inversión.

Que el Programa de Desarrollo y Modernización de la Economía, el cual se enmarca dentro de los deliniamientos de la Estrategia de Desarrollo Económico y Social, pone en ejecución el Programa de Retiro Voluntario de los Servidores Públicos, el cual conlleva al fortalecimiento de las áreas funcionales que son fundamentales a fin de que el Estado reoriente su funcionamiento para la utilización óptima de sus recursos.

Que mediante Resoluciones de Gabinete No. 167 de 7 de agosto de 1991 y 212 de 8 de agosto de 1991, se exceptuó del Acto Público correspondiente al Contrato que llevará a cabo el Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de las Inversiones Públicas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del procedimiento previo de Licitación Pública, Concurso o Solicitud de precios por urgencia evidente al Contrato que llevará a cabo el Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de las Inversiones Públicas PAN/91/007/A/001/99, destinados a la campaña publicitaria del Programa de Retiro Voluntario, por un período de un año y por un monto de hasta B/.250,000.00.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en los Convenios concertados entre el Gobierno de la República de Panamá y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se fundamenta en lo estatuido en el Artículo 58, ordinal 4 y Artículo 59 del Código Fiscal modificados por el Decreto No. 45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA OBARRIO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO ELIAS QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 338
(De 4 de diciembre de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Proyecto de Acuerdo Suplementario No. 2 al Contrato No. 3 del 25 de octubre de 1990 a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al proyecto de Acuerdo Suplementario No. 2 al contrato No. 3 del 25 de octubre de 1990 a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, S.A. por un monto de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON 31/100 (B/.122,333.31).

ARTICULO 2º: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
GUILLERMO A. FORD B.
Ministro de Planificación y Política Económica
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

Digitalizado por la Asamblea Nacional

JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
ALFREDO ARIAS
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
GUILLERMO E. QUIJANO
Ministro de Vivienda
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 44-91

SEGUNDA CONVOCATORIA

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día DOCE (12) de DICIEMBRE de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el CONCURSO DE PRECIOS No. 44-91 - SUMINISTRO DE EQUIPO POR HORA, PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION, en las Provincias de Colón, Coclé y Herrera.

El SUMINISTRO incluye lo siguiente: RENGLON No. 1 - Provincia de Coclé (Coclesito, El Valle) Tractor D7, Cargador de 1 yarda cúbica, Camión Cisterna de 1000/1500 galones, con bomba, Cuchilla 12F o equivalente, Distribuidora de Asfalto de 1000/1500 galones, Rola Lisa de 5 toneladas y Camión Volquete de 8 yardas cúbicas. RENGLON No. 2 - Provincia de Colón (Gatuncillo Sur, Río Indio) Tractor D7, Cuchillas 12F y Retroexcavadora de 3/4 yardas cúbicas, RENGLON No. 3 - Provincias de Herrera (Pesé) Distribuidora de Asfalto de 1000/1500 galones, Rola Lisa de 5 toneladas y Camión Volquete de 8 yardas cúbicas. Se adjudicará por renglón.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones el Código Fiscal, al Decreto No 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.9.09.01.105, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Curundú, Segundo Alto, Ciudad de Panamá, a un costo de DIEZ BALBOAS (B/.10.00) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección Nacional de
Administración de Contratos

CONCURSO DE PRECIOS No. 47-91
ADQUISICION DE LLANTAS Y TUBOS

AVISO

El Ministerio de Obras Públicas, comunica a todos los posibles participantes,en el Concurso de Precios No. 47-91, ADQUISICION DE LLANTAS Y TUBOS que deben pasar a retirar la ADDENDA No. 1, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4.00 p.m., en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS del Ministerio de Obras Públicas, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio No. 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

Digitalizado por la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA No. 15-91

SEGUNDA CONVOCATORIA

Desde la 1:00 p.m. hasta las 2:00 p.m. del día DIECISIETE (17) de DICIEMBRE de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para la CONSTRUCCION DE PUENTES Y ALCANTARILLAS EN EL CAMINO MARIATO - QUEBRO - ARENAS, en la Provincia de Veraguas.

La OBRA incluye sin limitarse a: Construcción de dos (2) Puentes de una vía, calzada de 4.00 m. de ancho, bases de hormigón armado sobre pilotes del mismo material, superestructuras de losas de hormigón armado y vigas de hormigón postensado, accesos a los puentes, construcción de una alcantarilla de tubos de homigón armado de 2.13 metros de diámetro y dos alcantarillas de cajón doble de hormigón armado de 3.00 m. X 3.00m. cada cajón, etc., y debe terminarse en TRESCIENTOS (300) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones el Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.9.02.14.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Curundú, Segundo Alto, Ciudad de Panamá, a un costo de CIEN BALBOAS (B/.100.00) en efectivo o Cheque Certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la LICITACION, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al Proyecto No. 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS No. 42-91

SEGUNDA CONVOCATORIA

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día ONCE (11) de DICIEMBRE de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, para el CONCURSO DE PRECIOS No. 42-91 - SUMINISTRO DE EQUIPO POR HORA, PARA LA REHABILITACION DE CAMINOS DE PRODUCCION, en la Provincia de Chiriquí.

El SUMINISTRO incluye lo siguiente: Un Tractor D-7 o equivalente, Una (1) Motoniveladora F-12 o equivalente, Una (1) Retroexcavadora de 3/4 Yds. Cúbicas, Un (1) Cargador de 1 (una) Yarda Cúbica, Una (1) Rola de Tiro (Pata de Cabra 1 Cilindro), Un (1) Camión de Agua de 1000 1500 galones, con bomba, Una (1) Mesa de Carga.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones el Código Fiscal, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.9.09.01.105, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicada en el Edificio 1019, Curundú, Segundo Alto, Ciudad de Panamá, a un costo de DIEZ BALBOAS (B/. 10.00) en efectivo o cheque certificado o de Gerencia a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a

Digitalizado por la Asamblea Nacional

aquellos postores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

REGISTRO PUBLICO

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA

Panamá, dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

VISTOS:

Por este medio hacemos del conocimiento público que las Escrituras Públicas No. 7474 de 20 de noviembre de 1991 y No. 7467 del 20 de noviembre de 1991 y No. 7499 del 21 de noviembre de 1991, todas de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, por medio de las cuales la Señora Magdalena Rodríguez de Durán, con cédula No. 7-43-626 vende las Fincas No. 6459, inscrita al Folio 370 del Tomo 868; Finca No. 5208, inscrita al Folio 554 del Tomo 636 y Finca No. 1160 inscrita al Folio 386 del Tomo 65 R.A. de la Sección de Propiedad, Provincia de Los Santos a favor de la Sociead Rox Mag, S.A., se inscribieron por error.

Las mencionadas transacciones se inscribieron por error ya que mediante asiento 9267 del Tomo 211 del Diario, el Contralor General de la Nación por Resolución No. 445 del 15 de octubre de 1991 solicita al Registro Público poner fuera de comercio las propiedades que se encuentren inscritas a nombre de Magdalena Durán con cédula No. 7-43-626.

Por lo tanto, ordenamos afectar con nota Marginal de Advertencia las mencionadas fincas, de acuerdo al Artículo 1790 del Código Civil.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

DR. CARLOS MANUEL ARZE MORENO
Director General del Registro Público
HERMELINDA B. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

Nota: Es fiel copia de su original, Panamá, 3 de diciembre de 1991.

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he traspasado mi establecimiento denominado **LAVANDERIA NUEVO SIGLO** ubicado en Calle C, Santa Ana Nº 11-82, que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 25020, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias a Cecilia Cheong Lum, a partir de la fecha.
ANTONIO CHONG CHEN.
L-209-928.79
Segunda publicación

AVISO

Panamá, 6 de diciembre de 1991

Yo, MIRIAN C. DE DE LA GUARDIA, con cédula de identidad personal #8-173-858, Propietaria del negocio con el nombre de **RECIBOS SUPER** ubicado en Calle "B" Chorrillo, con Licencia Comercial #33882 Tipo "B" Traspaso este Negocio al Señor, ROMELL M. CAMPOZANO H., con cédula número 8-322-898, a partir del día 1o de diciembre de 1991

MIRIAN C. DE DE LA GUARDIA
Céd. 8-173-858
L-240.434.79
Primera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso que, Yo, FEDERICO VIDAL MONTOYA VILLALBA, cedulado No. 9-111-1151, he vendido mediante Contrato Privado mi establecimiento comercial ALMACEN "FERRETERIA EL PARAISO", ubicado en Soná, Corregimiento cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Veraguas, a la empresa **"ALMACEN Y FERRETERIA EL PARAISO, S.A."**, negocio que operaba con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 15760, expedida por el Ministerio de Comercio e Industrias.

FEDERICO VIDAL MONTOYA VILLALBA
Céd. 9-111-1151
L-210.478.47
Primera publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 12,240 de 6 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de noviembre de 1991, a la Ficha 213216, Rollo 33816, Imagen 0078, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **NAVIERA DE GAS LICUADO S.A.**
L-209.652.70
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.212 de 12 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 228619, Rollo 33844 Imagen 0136 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BLACKCAR, S.A.**
Panamá, 20 de noviembre de 1991
L-210.093.78
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.215 de 12 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 076473, Rollo 33849, Imagen 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BIMORAL, S.A.**
Panamá, 20 de noviembre de 1991
L-210.093.78
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.242 de 13 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 200700, Rollo 33849, Imagen 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CALATINA INTERNATIONAL, S.A.**
Panamá, 20 de noviembre de 1991
L-210.093.78
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.214 de 12 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 122815, Rollo 33865, Imagen 0082 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EFERSOL FINANCE INC.**
Panamá, 20 de noviembre de 1991
L-210.093.78
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.127 de 8 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 099635, Rollo 33852, Imagen 0074 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **FULSSON FINANCE S.A.**
Panamá, 20 de noviembre de 1991
L-210.093.78
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.213 de 12 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 202121, Rollo 33842, Imagen 0038 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ONVEST FINANCE INC.**
Panamá, 20 de noviem-

Digitalizado por la Asamblea Nacional

bre de 1991
L-210.093.78
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.038 de 6 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 080810, Rollo 33852, Imagen 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KESTUM SERVICES, S.A.**
Panamá, 21de noviembre de 1991
L-210.093.78
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.241 de 13 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría.Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 166211, Rollo 33849, Imagen 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LURTON VALUES INC.**
Panamá, 21 de noviembre de 1991
L-210.093.78
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.059 de 7 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 205955, Rollo 33849, Imagen 0072 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LOBIRAL HOLDINGS INC.**
Panamá, 21de noviembre de 1991
L-210.093.78
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.240 de 13 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 158714, Rollo 33849, Imagen 0050 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PRISTIN VALUES CORP.**
Panamá, 21 de noviembre de 1991
L-210.093.78
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.055 de 7 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 056496, Rollo 33849, Imagen 0029 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SIONP S.A.**
Panamá, 21 de noviembre de 1991
L-210.096.29
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9.965 de 6 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 140756, Rollo 33866, Imagen 0115 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ABERDARE HOLDINGS INC.**
Panamá, 22 de noviembre de 1991
L-210.096.29
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.341 de 15 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 163246, Rollo 33874, Imagen 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **AFRICOFFEE INC.**
Panamá, 22 de noviembre de 1991
L-210.096.29
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.337 de 15 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 099631, Rollo 33865, Imagen 0090 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **EKINA TRADING INC.**
Panamá, 22 de noviembre de 1991
L-210.096.29
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10339 de 15 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 131286, Rollo 33873, Imagen 0144 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GRAMARIS FINANCE S.A.**
Panamá, 22 de noviembre de 1991
L-210.107.93
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9585 de 22 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 253627, Rollo 33879, Imagen 0106 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **INTERNATIONAL RECYCLING LATINOAMERICANA S.A.**
Panamá, 22 de noviembre de 1991
L-210.107.93
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.331 de 14 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 004694, Rollo 33871, Imagen 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **LIVAQUES MARTIME SHIPPING LTD. S.A.**
Panamá, 22 de noviembre de 1991
L-210.107.93
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10330 de 14 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 163272, Rollo 33864, Imagen 0205 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NEWGOLD INC.**
Panamá, 22 de noviembre de 1991
L-210.108.32
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9967 de 6 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 001083, Rollo 33819, Imagen 0161 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **CHAPEL MARITIME COMPANY, S.A.**
Panamá, 18 de noviembre de 1991
L-210.109.71
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.025 de 6 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 076731, Rollo 33823, Imagen 0052 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **IRIS TECHNO FINANCE CORPORATION**
Panamá, 18 de noviembre de 1991
L-210.109.71
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.024 de 6 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 145097, Rollo 33812, Imagen 0174 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **GOSARMA COMERCIAL, S.A.**
Panamá, 18 de noviembre de 1991
L-210.112.36
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9968 de 6 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 058793, Rollo 33812, Imagen 0167 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ALTEA TRADING CORP.**
Panamá, 18 de noviembre de 1991
L-210.112.36
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9966 de 6 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 009169, Rollo 33810, Imagen 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **UNIRELI TRADERS COMPANY INC.**
Panamá, 18 de noviembre de 1991
L-210.112.36
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9752 de 28 de octubre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 223202, Rollo 33830, Imagen 0077 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **BRUSA, S.A.**
Panamá, 19 de noviembre de 1991
L-210.112.36
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9915 de 5 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 180498, Rollo 33834, Imagen 0054 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HOLDIMAR INTERNATIONAL INC.**
Panamá, 19 de noviembre de 1991
L-210.112.86
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.244 de 13 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 027950, Rollo 33885, Imagen 0056 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **HEIDELBERGER COMMERZ AND FINANZ, A.G.**
Panamá, 25 de noviembre de 1991
L-210.112.86
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al

Digitalizado por la Asamblea Nacional

público que mediante Escritura Pública No. 10.357 de 15 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 081437, Rollo 33891, Imagen 0037 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PROPEXIM INTERNATIONAL S.A.**

Panamá, 26 de noviembre de 1991

L-210.112 86

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.464 de 19 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 076421, Rollo 33897, Imagen 0048 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **PURILA INVESTMENTS INC.**

Panamá, 29 de noviembre de 1991

L-210.113.75

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.514 de 20 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 228238, Rollo 33940, Imagen 0073 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **POROSKY VALUES INC.**,

Panamá, 2 de diciembre de 1991

L-210.113.75

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.283 de 13 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 103431, Rollo 33907, Imagen 0061 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KANILA COMMODITIES LIMITED S.A.**

Panamá, 2 de diciembre de 1991

L-210.113.75

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.356 de 15 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 181454, Rollo 33923, Imagen 0091de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **ANDALUS INVEST A.G.**

Panamá, 2 de diciembre de 1991

L-210.114.30

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.412 de 18 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 196507, Rollo 33917, Imagen 0137 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **DARUF DE PARTICIPACIONES S.A.**

Panamá, 2 de diciembre de 1991

L-210.114.30

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.354 de 15 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 141050, Rollo 33874, Imagen 0034 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **NATIONAL OFFSHORE CONTRACTORS MIDDLE EAST, S.A.**

Panamá, 22 de noviembre de 1991

L-210.108.32

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.420 de 19 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 141044, Rollo 33935, Imagen 0060 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **BREMERTON SHIPPING CORPORATION**

Panamá, 2 de diciembre de 1991

L-210.108.32

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10.353 de 15 de noviembre de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 144329, Rollo 33875, Imagen 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **NATIONAL OFFSHORE MARINE S.A.**

Panamá, 22 de noviembre de 1991

L-210.109.71

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3.874 de 12 de abril de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de mayo de 1991, a la Ficha 220125, Rollo 32252, Imagen 0158, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **PERFINCO ENTERPRISES S.A.**

L-209.009.11

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3.875 de 12 de abril de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de mayo de 1991, a la Ficha 221557, Rollo 32255, Imagen 0130, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **EQUINE INTERNATIONAL S.A.**

L-209.009.11

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 4.360 de 24 de abril de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de mayo de 1991, a la Ficha 150319, Rollo 32262, Imagen 0089, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SECOND WESTERN INVESTMENT S.A.**

L-209.009.11

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 2.132 de 28 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de abril de 1991, a la Ficha 221279, Rollo 32064, Imagen 0044, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **MANUSTAR INTERNATIONAL CORP**

L-209.009.11

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3.707 de 8 de abril de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 17 de abril de 1991, a la Ficha 144544, Rollo 32133, Imagen 0024, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TABER INTERNATIONAL S.A.**

L-209.009.37

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1.993 de 25 de febrero de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 7 de mayo de 1991, a la Ficha 126783, Rollo 32276, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CLUB HOTEL J.R. INC.**

L-209 009 37

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,724 de 24 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de noviembre de 1991, a la Ficha 132959, Rollo 33806, Imagen 0096, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **INWOOD OVERSEAS INC.**

L-209.777.06

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12.165 de 5 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 15 de noviembre de 1991, a la Ficha 165436, Rollo 33823, Imagen 0076, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **VELIZETTE INC.**

L-209 777 06

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,868 de 29 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 14 de noviembre de 1991, a la Ficha 120770, Rollo 33806, Imagen 0040, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **LANDALE INTERNATIONAL S.A.**

L-209 777 06

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12,273 de 7 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de noviembre de 1991, a la Ficha 180955, Rollo 33837, Imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ROLBAY INTERNATIONAL INC.**

L-209.777 06

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 12,233 de 6 de noviembre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de noviembre de 1991, a la Ficha 172685, Rollo 33838, Imagen 0123, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **JANEX HOLDING S.A.**

L-209.777 06

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,354 de 15 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de noviembre de 1991, a la Ficha 215377, Rollo 33838, Imagen 0091, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **IMMAGRO HOLDING S.A.**

L-209.778.29

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,743 de 25 de octubre de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 18 de noviembre de 1991, a la Ficha 201089, Rollo 33838, Imagen 0115, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **FLAG BUSINESS CORP.**

L-209.778.29

Unica publicación

Digitalizado por la Asamblea Nacional

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de Oposición a la solicitud de registro de la marca de Fábrica **JAGUAR Y DISEÑO**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad VICTORIA ENTERPRISE S.A., Señor ALI WAKED, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2007, a la solicitud de registro de la marca de fábrica JAGUAR Y DISEÑO, solicitud No. 050783, Clase 3, promovido por la sociedad **JAGUAR CARS LIMITED**, a través de sus Apoderados Especiales ARIAS, FABREGA & FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de noviembre de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

MILO CORNEJO C.
Funcionario Instructor
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 29 de noviembre de 1991
Director
L-209.903.64
Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio **BAKARDI**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BRAZIL NOVENTA Y NUEVE (99), S.A., Señor MOSHE ATTIA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2059, Solicitud No. 049260, clase 25, contra la solicitud de registro de la marca de comercio BAKARDI, propuesto por la sociedad **BACARDI & COMPANY LIMITED**, a través de sus apoderados especiales la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de noviembre de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. HOMERO A. RODRIGUEZ
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 20 de noviembre de 1991
Director
L-209.980.11
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESAROLLO AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva No. 2, Veraguas, Departamento de Reforma Agraria

EDICTO No. 211-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **ESMERALDO TENORIO QUINTERO**, vecino de CATIVE, Distrito de SONA, portador de la cédula No. 9-122-686, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8203 la adjudicación a título onerosos de un parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 56 Has.+ 5996.15 M2, ubicada en CATIVE, Corregimiento CATIVE, Distrito SONA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Clementina Amores y camino de Cativé a Culebra
SUR: José Pineda
ESTE: Rubén Ureña y Clementina Amores
OESTE: Isidra Tenorio, Lucio Tenorio, Julia Tenorio y camino de Cativé a Culebra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SONA, en la Corregiduría de_____ y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 2 días del mes de diciembre de 1991.

ING. MATEO VERGARA GUERRERO
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

L-364619
Unica publicación

AGUADULCE,
PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que el señor **MIGUEL ANGEL CARRERA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empleado de la Empresa Privada, cedulado con el número Dos Cuarenta y Ocho Treinta y Nueve (2-48-39) ha solicitado en su propio nombre y representación se le adjudique a título de propiedad por venta un lote de terreno Municipal, ubicado en Jaguito, Corregimiento de El Roble, y dentro de la Finca Municipal No. 12.355, Rollo 163, Doc. 1, según se hace constar en el Plano No. RC-201-6873, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 4 de enero de 1991, con una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCO DECIMETROS CUADRADOS (991.05 MTS.2) y dentro de los siguientes linderos y medidas.

Del punto uno al punto dos con rumbo S6°30'W limita con Luis Carrera, usuario de la Finca Municipal No. 12355 y mide 15.09 Mts. del punto dos al punto tres con rumbo S26°36'W limita con Luis Carrera, usuario de la Finca Municipal No. 12355 y mide 30.90, del punto tres al punto cuatro con rumbo N65°37'W limita con Luis Carrera, usuario de la Finca Municipal No. 12355 y mide 22.98 Mts., del punto cuatro al punto cinco con rumbo N34°32'E limita con Danilo García, usuario de la Finca Municipal No. 12355 y mide 13.34 Mts., del punto cinco al punto seis con rumbo N6°33'E limita con Anarés Ledezma, usuario de la Finca Municipal No. 12355 y mide 24.12 Mts. del punto seis al punto uno con rumbo S86°01'E limita con Calle sin nombre y mide 26.22 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1991, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría respectiva; por un lapso de quince (15) días hábiles, a fin de que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectda (s) por la presente solicitud.

Copias del presente Edicto se les entregarán al interesado con la finalidad de que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 19 de noviembre de 1991.

(Fdo.) LINDBERGH A. RAMOS TAPIA
Alcalde
(Fdo.) VICTORINO JIMENEZ
Secretario
(Hay sello del caso)

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 19 de noviembre de 1991
Victorino Jiménez
Secretario de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce.

L-210.323.39
Unica publicación